

PUBLICACIONES VARIAS



**MUNICIPALIDAD DE
SAN MIGUEL DUEÑAS,**

DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

Acuérdase ratificar el Plan de Tasas Municipales que rigen los diferentes cobros que se realicen en esta Municipalidad.

El Honorable Concejo Municipal de San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y lo dispuesto en el artículo 35 incisos a) e i) del Código Municipal contenido en el Decreto número 12-2002 reformado por el Decreto número 20-2010 del Congreso de la República de Guatemala, que establecen que son atribuciones del Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, así como la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 3 y 5 del Código Municipal en el ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza a los municipios, es facultad de las autoridades municipales, el gobierno y administración de sus intereses, de manera eficaz y eficiente.

POR TANTO:

En base a lo que establecen los artículos 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 5 y 35 incisos a), e i), del Código Municipal, el Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez por unanimidad de criterios.

ACUERDA

i) Ratificar el Plan de Tasas Municipales que rigen los diferentes cobros que se realicen en esta Municipalidad, las cuales se describen a continuación:

TASAS ADMINISTRATIVAS:	
Por formularios de guías de conducción	Q. 10.00
TASA POR SERVICIOS:	
Concesión (Pajas de agua)	Q. 500.00
Concesión de Drenaje	Q. 200.00
Reinstalación de Servicios	Q. 100.00
Traslado de contadores de Agua	Q. 100.00
LICENCIAS:	
Por desmembración de terrenos	Q. 10.00
Por renovación de líneas de Transporte	Q. 25.00
REGISTROS:	
Emisión de títulos (agua y drenaje)	Q. 20.00
Fierros para marcar ganado	Q. 20.00
RENTAS:	
Por arrendamiento del Salón Municipal	Q. 500.00
Por arrendamiento del Estadio Municipal	Q. 200.00
Por arrendamiento de Nichos (Por año)	Q. 15.00
Por uso de Piscinas Recreativas (Por persona)	Q. 10.00
PRECIOS:	
Por cada concesión de cada metro de terreno en el Cementerio Municipal	Q. 100.00

ii) El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente y debe publicarse en el Diario Oficial. Dado a los doce días del mes de marzo de dos mil doce.

Dr. Julio César Quiñónes Hernández
Alcalde Municipal



Celia Patricia Galindo Parada
Secretaria Municipal



PUBLICACIONES VARIAS



MUNICIPALIDAD DE MIXCO SECRETARÍA MUNICIPAL

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el punto NOVENO Puntos varios a) del acta número CIENTO VEINTICINCO guión DOS MIL VEINTE, de la Sesión Pública extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Mixco, departamento de Guatemala, celebrada el veinticinco de junio de dos mil veinte, el cual, en su parte conducente dice: "El Honorable Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: 1. Modificar el punto quinto del acta número sesenta y cinco guión dos mil veinte de la sesión pública extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Mixco, departamento de Guatemala, celebrada el veintisiete de marzo de dos mil veinte por el cual se autorizó la aplicación de descuentos y/o exoneración de diferentes arbitrios, pagos o multas de los tributos que los vecinos realizan ante esta Municipalidad y que se detallan en dicho punto y el punto cuarto del acta número tres guión dos mil veinte, de la sesión Pública extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Mixco, departamento de Guatemala, celebrada el veintiséis de mayo de dos mil veinte que modificó el punto anterior en el sentido de que se prorroga dicho plazo hasta el treinta de agosto de dos mil veinte inclusive, para la aplicación de los descuentos y/o exoneraciones relacionados; 2. Que la Dirección de Tecnología y las demás Direcciones y Dependencias Municipales le den cumplimiento a lo ordenado por este Concejo; 3. El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente debiendo publicarse en el Diario Oficial; 4. Que Secretaría Municipal certifique el presente acuerdo para su publicación en el Diario Oficial y notificar a quien corresponda." Y para remitir a donde corresponda, extiende la presente en esta única hoja de papel especial de fotocopia impresa únicamente en su lado anverso, que firmo y selo en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, veintiséis de junio de dos mil veinte.

LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO DE LEON REGIL SAENZ. SECRETARIO MUNICIPAL. (Seal of the Municipality of Mixco)

(194473-2)-1-julio



Municipalidad San Miguel Dueñas Departamento de Sacatepéquez

La infrascrita Secretaria Municipal de San Miguel Dueñas del departamento de Sacatepéquez. CERTIFICA Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Sesiones Municipales Número veintitrés (23) en el cual aparece el Acta treinta y siete guión dos mil veinte (37-2020) de fecha diez y seis de junio del dos mil veinte (16/6/2020) y según punto "Décimo Tercero" aparece lo que copiado literalmente dice:

"Décimo Tercero: Modificación al Plan de Tasas Municipales relacionado a las desmembraciones en las Lotificaciones y/o Urbanizaciones El Concejo Municipal de San Miguel Dueñas del departamento de Sacatepéquez. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y lo dispuesto en el artículo 35 incisos a),e), i) del Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, así como la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 3 y 5 del Código Municipal en el ejercicio de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza al municipio, y faculta a las Autoridades Municipales, velar por los intereses del municipio de manera eficaz y eficiente ejerciendo su gobierno municipal a través de la decisión. POR TANTO: Con base a lo que establecen los artículos 253 de la Constitución Política de Guatemala. Artículos: 3, 5 y 35 inciso a),e),i) del Código Municipal del municipio de San Miguel Dueñas del departamento de Sacatepéquez, por unanimidad de criterios. El concejo Municipal. Acuerda: I) Modificar el Plan de Tasas Municipales relacionado a las desmembraciones publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de marzo del 2012 según Acta No 17-2012 de fecha 12 de marzo del 2012 según punto "Cuatro" quedando de la siguiente manera

- 1 Por desmembración de terreno en Lotificación y/o urbanización Q 300.00
2 Por desmembración de terreno no incluido en el numeral anterior Q 200.00

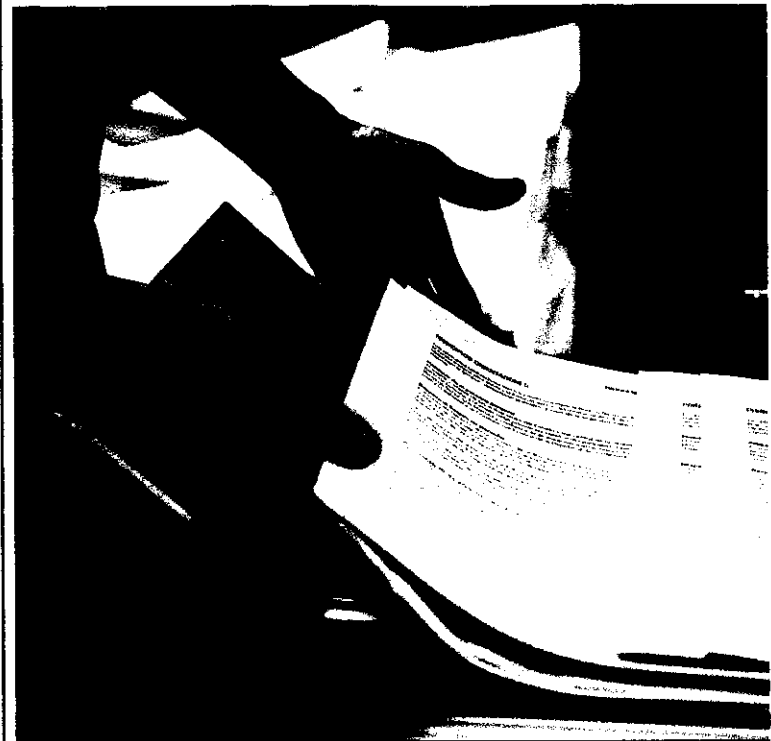
II) El presente Acuerdo Municipal empieza a tener vigencia inmediatamente después de su publicación y III) Certificar el presente punto para los efectos legales (fs) José Otño Barrantos Cabrera, Alcalde Municipal; Juan Alberto García Jerez, Concejales I, Margarito Meigar Jerez, Concejales II, Williams Estuardo Pereira Mendizábal, concejal III; Juan Carlos Medio Yapan, Concejales IV; José Tito Hernández Obregón, Síndico I; José Genaro Morales Matias, Síndico II; Silvia de Rodas, Secretaria Municipal. Sellos respectivos. Se extiende la presente en San Miguel Dueñas del departamento de Sacatepéquez a diez y siete de junio del año dos mil veinte.

Silvia Cristina Vázquez de Rodas Secretaria Municipal. José Otño Barrantos Cabrera Alcalde Municipal. (Seals of the Municipality of San Miguel Dueñas)

(194458-2) 1 julio



Tú imaginas... NOSOTROS lo creamos



Comunícate con nuestros ejecutivos de ventas al 1590 o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.

CATASTRO San Miguel Dueñas (Official stamp and signature)

TESORERIA MUNICIPAL San Miguel Dueñas (Official stamp)

01/07/2020